Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1548 /2016 I.

VISTO: 11 AGO. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 140/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO AUDIO, LUCES Y ESCENARIOS" - ID 315.224;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Liza Paredes, Directora General (I) de Comunicaciones, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 01 de agosto de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 140/16: "SERVICIO DE AUDIO, LUCES Y ESCENARIOS" ID 315.224, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 962/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 24 de junio de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 315.224.*
- *En fecha 19 de julio el llamado ID 315.224 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ*
  - *WALTER ALEJANDRO AYALA DUARTE*
  - *EDGAR ROLANDO MENGUAL HERKEN*
  - *SALVIO ANTONIO JARA CARDENAS*
  - *JORGE EMMANUEL NASTA VILLALBA*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *En fecha 28 de julio del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta.*
- *En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	SESICRED S.A.	130.000.000
2	KAMIKAZE RECORD DE LILIAN TARUHN	129.000.000
3	AVR RENTAL DE HERNANDO GONZALEZ	110.000.000

000310

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1548. /2016 I. 11 AGO. 2016

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AVR RENTAL DE HERNANDO GONZALEZ	KAMIKAZE RECORDS DE LILIAN TARUHN	SENSICRED S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.5.500.000	CUMPLE-GS.6.450.000	CUMPLE-GS.8.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE-NRO1411022

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	AVR RENTAL DE HERNANDO GONZALEZ		Variacion Porcentual %	KAMIKAZE RECORDS DE LILIAN TARUHN		Variacion Porcentual %	SENSICRED S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Audio y/o Video	40.000.000	1	-13	35.000.000	35.000.000	-8	37.000.000	37.000.000	-13	35.000.000	35.000.000
2	Alquiler de escenario	50.000.000	1	-25	37.500.000	37.500.000	-6	47.000.000	47.000.000	20	60.000.000	60.000.000
3	Servicio de Iluminación	50.000.000	1	-25	37.500.000	37.500.000	-10	45.000.000	45.000.000	-30	35.000.000	35.000.000
					Total Ofertado	110.000.000		Total Ofertado	129.000.000		Total Ofertado	130.000.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

<u>A los Oferentes:</u>

Por Nota 534/16 de fecha 28 de junio de 2016, se solicitó a la firma SENSICRED S.A. la siguiente información:

- *Copia de Contratos y/o Facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de audio, luces y escenarios realizados a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.*

<u>Respuesta:</u> la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Por Nota 532/16 de fecha 28 de junio de 2016, se solicitó a la firma KAMIKASE RECORDS la siguiente información:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /548 /2016 I. 11 AGO. 2016

- *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Por Nota 531/16 y 533/16 de fecha 28 de junio de 2016, se solicitó a la firma AV RENTAL la siguiente información:

- *Copia de Contratos y/o Facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de audio, luces y escenarios realizados a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.-*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, conforme Articulo 40 de la Ley 2051/03.*
- *Composición de Precios*
- *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y en forma, a excepción de la Fotocopia simple de última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta, documento que no se encuentra entre el legajo evaluado, por esta razón debemos mencionar el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

- *A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:*

DOCUMENTOS FORMALES	KAMIKAZE RECORDS DE LILIAN TARUHN
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de Contratos y/o Facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de audio, luces y escenarios realizados a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE - ACTIVO SIPE

000208

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1548 /2016 I. 11 AGO. 2016

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- *De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma KAMIKAZE RECORDS DE LILIAN TARUHN.*

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	*KAMIKAZE RECORDS DE LILIAN TARUHN*
REPRESENTANTE LEGAL	*Lilian Taruhn*
C.I. N°	*1.328.927*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

9. RECOMENDACIÓN.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma KAMIKAZE RECORDS DE LILIAN TARUHN por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solventes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Present.*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio total(IVA Incluido)*
1	*90151802-001*	*Servicio de Audio y/o Video*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*37.000.000*	*37.000.000*
2	*90151802-032*	*Alquiler de escenario*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*47.000.000*	*47.000.000*
3	*90151802-055*	*Servicio de Iluminación*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*45.000.000*	*45.000.000*
						PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	*129.000.000.*

Monto Adjudicado: Gs. 129.000.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 6045, de fecha 10 de agosto de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

000307

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1548. /2016 I. 11 AGO. 2016

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 6045, de fecha 10 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 14016 para el *"SERVICIO DE AUDIO, LUCES Y ESCENARIOS" - ID 315.224,* a la firma KAMIKAZE RECORDS de Lilian Taruhn, con RUC N° 1328927-6, por el monto total de Gs. 129.000.000. (Guaraníes ciento veintinueve millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000306